

CARATULA: B., C. N. Y B., F. M. S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS
EXPTE. NRO. RO-02620-F-2026
SEON N°

TL

GENERAL ROCA, 10 de septiembre de 2026

Asistiendo razón a la presentante, modifícase la resolución de fecha 4/9/2026, en el fallo, donde dice: "I) Decretar la legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por el Organismo Proteccional que dispone que la niña Camila Nicole Beltrán, DNI 53.771.476, quede bajo el cuidado de sus abuelos, Sr. Julio Argentino Beltrán, DNI 10.185.141, y Sra. Marta Teresa Fernandez, DNI 12.538.399, hasta la fecha en virtud de la guarda que se concede en este acto. II) Decretar la legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por el Organismo Proteccional que dispone que el niño Franco Máximo Beltrán, DNI 58.596.473, quede bajo el cuidado de sus abuelos, Sr. Julio Argentino Beltrán, DNI 10.185.141, y Sra. Marta Teresa Fernandez, DNI 12.538.399, por el plazo de 90 días, venciendo la medida el 22/11/2026. III) Atento los fundamentos expuestos en los considerandos, otorgar la guarda judicial de la niña Camila Nicole Beltrán, DNI 53.771.476, a sus abuelos, Sr. Julio Argentino Beltrán, DNI 10.185.141, y Sra. Marta Teresa Fernandez, DNI 12.538.399, por el plazo de un año (ART. 657 CCyC)" debe decir: ""I) Decretar la legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por el Organismo Proteccional que dispone que la niña Camila Nicol Beltrán, DNI 53.771.476, quede bajo el cuidado de sus abuelos, Sr. Julio Argentino Beltrán, DNI 10.185.141, y Sra. Marta Teresa Fernandez, DNI 12.538.399, hasta la fecha en virtud de la guarda que se concede en este acto. II) Decretar la legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por el Organismo Proteccional que dispone que el niño Maximiliano Franco Beltrán, DNI 58.596.473, quede bajo el cuidado de sus abuelos, Sr. Julio Argentino Beltrán, DNI

10.185.141, y Sra. Marta Teresa Fernandez, DNI 12.538.399, por el plazo de 90 días, venciendo la medida el 22/11/2026. III) Atento los fundamentos expuestos en los considerandos, otorgar la guarda judicial de la niña Camila Nicol Beltrán, DNI 53.771.476, a sus abuelos, Sr. Julio Argentino Beltrán, DNI 10.185.141, y Sra. Marta Teresa Fernandez, DNI 12.538.399, por el plazo de un año (ART. 657 CCyC)". Déjese constancia en la resolución y protocolo correspondiente. **CUMPLASE POR SECRETARIA.**

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia